

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO, EN ESPECIAL EL SECTOR CULTURAL, DEPORTIVO, TURÍSTICO Y HOSTELERO ASÍ COMO PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, 2022

Diputación de Valladolid

Se convocan para el año 2022 dos líneas de ayudas:

- **LÍNEA 1:** destinada a ayudar al **mantenimiento del tejido productivo** de la provincia de Valladolid, con especial atención a los sectores más perjudicados por el COVID-19, como son el sector cultural y deportivo, turístico y hostelero.
- **LÍNEA 2:** destinada a **incentivar la creación de trabajo autónomo** en la provincia de Valladolid.

PERSONAS BENEFICIARIAS

LÍNEA 1

Personas trabajadoras autónomas y microempresas dadas de alta en el RETA o constituidas antes del 1 de enero de 2020 que tengan su centro productivo en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid y que hayan visto reducidos sus ingresos, al menos, el 50% con motivo de la pandemia.

LÍNEA 2

Personas trabajadoras autónomas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a partir del 1 de junio de 2021 que tengan su centro productivo o de trabajo en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid y que presenten un plan de empresa que avale la viabilidad técnica, económica y financiera de su actividad.

CUANTÍA

LÍNEA 1: una cantidad fija de **2.000€** y una cantidad variable de **hasta 3.000€**. En todo caso, la cuantía no excederá del gasto realizado en la actividad subvencionada.

LÍNEA 2: una cantidad fija de **2.000€** y una cantidad variable de **hasta 3.000€**. En todo caso, la cuantía no excederá del gasto realizado en la actividad subvencionada.

PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

LÍNEA 1: se admiten los gastos realizados durante el año 2022.

LÍNEA 2: se admiten los **gastos corrientes** realizados durante los 12 meses siguientes a la fecha de alta y los **gastos de inversión** efectuados durante los dos meses anteriores a la fecha de alta y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

LÍNEA 1: para calcular la **pérdida de ingresos** se tendrá en cuenta la facturación del primer trimestre de 2020 respecto al primer trimestre de 2021 o 2022 (se admiten ambos).

LÍNEA 2: **gastos corrientes e inversiones.**

Entre los gastos corrientes las cuotas del alta en el RETA o mutualidad, gastos de alquiler de local de negocio, gastos de luz y calefacción, IBI así como gastos de gestoría y publicidad.

Entre los gastos en inversiones las obras en el local de negocio, inmovilizado material e inmaterial, maquinaria, mobiliario, utillaje, derechos de traspaso y aplicaciones informáticas.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

LÍNEA 1: mantener el alta en el RETA o la empresa activa durante el año 2022.

LÍNEA 2: mantener el alta en el RETA durante un periodo mínimo de 12 meses.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo está abierto **hasta el 29 julio de 2022, incluido.**

Las solicitudes se presentarán en sede electrónica o directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid.

+ *INFO Diputación de Valladolid.*